



ORDENANZA N° 2.213/23

Baja de cuatro (4) Becas Municipales Estudiantiles 2.023, otorgadas a través de la Ordenanza N° 2.110/23

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.994/22, N° 2.079/22, 2.080/22, y N° 2.110/23; la Nota N° 780/23 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Hacienda N° 332/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1.994/22, el Honorable Concejo Deliberante Abroga las Ordenanzas N° 1.443/16 y 1.702/19, y crea el Fondo Municipal BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES, el cual tiene como fin otorgar ayuda económica a los alumnos comprendidos dentro del Ejido Municipal de Trevelin que cursan Nivel Secundario y Nivel Superior; y que, en su Artículo 7°, determina los montos pecuniarios a percibir por los beneficiarios, tabulando en módulos los mismos.

Que, mediante Ordenanza N° 2.079/22, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Corporación Municipal de Trevelin para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2.023.

Que, mediante Ordenanza N° 2.080/22, se aprueba la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2.023

Que, mediante Ordenanza N° 2.110/23, fueron otorgadas las Becas Municipales Estudiantiles 2.023.

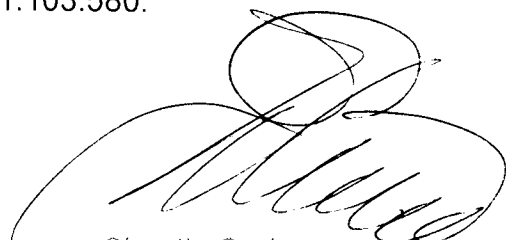
Que, según Nota N° 780/23 del HCD, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin solicita la baja de la Beca Municipal Estudiantil Universitaria, otorgada a través de la Ordenanza N° 2.110/23 a nombre de la Srta. MERA TRONCOSO, CAREN YAZMIN, D.N.I.: 45.565.753, quien informa haber dejado sus estudios.

Que, según Nota N° 780/23 del HCD, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin eleva información referida a la situación de diversos/as estudiantes, según lo solicitado a través el Acta N° 10/23 del Libro de actas de Becas del Honorable Concejo Deliberante.

Que, según Despacho de Comisión de Hacienda N° 332/23 y por la información recibida a través de la Nota mencionada previamente, se resuelve dar de baja a partir del 1° de noviembre de 2.023 a las Becas Municipales Estudiantiles, otorgadas a través de la Ordenanza N° 2.110/23, a las siguientes personas:

- MELLADO, NERINA, D.N.I.: 45.107.567.
- TROMAN BURGOS, BALDWIN HAREL, D.N.I.: 51.103.580.
- WINTER, IARA, D.N.I.: 47.429.094.
- HUENCHULLÁN, NATALIA, D.N.I.: 48.735.121.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DAR de baja la Beca Estudiantil Municipal Universitaria a nombre de MELLADO, NERINA FABIANA, D.N.I.: 45.107.567, otorgada a través de la Ordenanza Municipal N° 2.110/23 y detallado en su **ANEXO III**, a partir del 1° de noviembre de 2.023.

Artículo 2°: DAR de baja la Beca Estudiantil Municipal Secundaria a nombre de TROMAN BURGOS, BALDWIN HAREL, D.N.I.: 51.103.580, otorgada a través de la Ordenanza Municipal N° 2.110/23 y detallado en su **ANEXO I**, a partir del 1° de octubre de 2.023.

Artículo 3°: DAR de baja la Beca Estudiantil Municipal Secundaria a nombre de WINTER, IARA LUCÍA, D.N.I.: 47.429.094, otorgada a través de la Ordenanza Municipal N° 2.110/23 y detallado en su **ANEXO I**, a partir del 1° de noviembre de 2.023.

Artículo 4°: DAR de baja la Beca Estudiantil Municipal Secundaria a nombre de HUENCHULLAN, NATALIA, D.N.I.: 48.735.121, otorgada a través de la Ordenanza Municipal N° 2.110/23 y detallado en su **ANEXO I**, a partir del 1° de noviembre de 2.023.

Artículo 5°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut